

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0014

Calana, 19 AGO 2021

VISTOS:

La Memo EM N°602-2021-OAD-DRET/GRT de fecha 18-8-2021 que aprueba la compra de computadoras de escritorio e impresoras multifuncional requerido según informe n° 69-2021-UI-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de agosto 2021, y;

CONSIDERANDO:

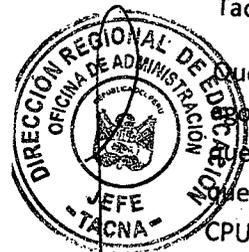
Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por lo que para la administración económica y financiera esta constituida en el pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Administrativa N°004-2021 de fecha 12 de marzo del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de la Educación Tacna, para el año 2021;

Que, mediante Resolución Administrativa N°06-2021, de fecha 22 de abril del 2021, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Dirección Regional de Educación Tacna;

Que, mediante INFORME N° 435 - 2021-UABAS- OAD-DRET/GOB. REG. TACNA de fecha 18 de agosto 2021, la encargada de la Unidad de Abastecimiento, informa a la Oficina de Administración que al haberse aprobado mediante Memo EM N°602-2021-OAD-DRET/GRT de fecha 18-8-2021 que aprueba la compra a través de Perú compras de 22 unidades de computadoras de escritorio – CPU e 01 unidad de impresora multifuncional, requerido según informe n° 69-2021-UI-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de la unidad de informática de fecha 16 de agosto 2021 para la renovación de equipos informáticos e impresoras para las diferentes áreas, oficinas y unidades a fin de garantizar la prestación del servicio Educativo y Administrativo de la entidad, es necesario continuar con el trámite administrativo para la modificación del Plan Anual de Contracciones de la Dirección Regional de la Educación Tacna para el año 2021; con la finalidad de incluir el ítem 01 de 22 unidades de computadoras de escritorio – CPU, procedimiento para la contratación en mención, por un monto de S/. 99 900.00 (Noventa y Nueve Novecientos Mil con 00/100 soles).

Que, conforme a lo establece el Art. 15 del D.S. n°82-2019-EF aprueba el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestal correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de adquisiciones los requerimiento bienes y servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con dependencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El numeral 15.3 Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad.



Que, de acuerdo al Art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N°344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, numeral 6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha dificultad, de conformidad con las reglas previstas en la Normativa del Sistema de Abastecimiento. El numeral 6.2 indica que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. El numeral 6.3 del mismo cuerpo normativo detalla que la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación de realizada dentro de los (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documentó aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. De acuerdo al numeral 6.4 es un requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, según numeral 7.6 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, la difusión de las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones se hará en forma prevista en el numeral 7.6 de la citada directiva, el mismo que dispone que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad si lo tuviera;

Que, mediante proveído administrativo de la Jefatura de la Oficina de Administración, se dispone proyectar el acto resolutorio para aprobar la modificación del PAC.

Que, conforme a lo solicitado por la Unidad de Abastecimiento y en el marco legal expuesto, es necesario aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Educación de Tacna, para el ejercicio presupuestal 2021, segunda versión para incluir procedimientos de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, por tanto, resulta viable, emitir acto resolutorio de aprobación de la segunda modificación del PAC 2021;

Que, a través de la Resolución Directorial Regional N° 001626 de fecha 31 de diciembre del 2020 se resuelve delegar facultades al Jefe de la Oficina de Administración, para aprobar el PAC, desde el 04 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021;

Que, estando a los documentos del visto y considerando; el Reglamento de la Ley de contrataciones y adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°1082-2019-EF, en adelante la ley, modificado por Decreto Legislativo N°1444, Directiva N°02-2019-OSCE/CD "Plan anual de Contrataciones", aprobado mediante Resolución N° 014-2019-



OSCE/PRE, Directiva N°007-2017-OSCE/CD; Resolución Directorial Regional N° 1115-2021 que designa al **CPC. RICAR REYNALDO QUISPE GUTIERREZ** como Jefe de la Oficina de Administración.

Y RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, para incluir el procedimiento de contratación Perú Compras, que tiene como objeto la Objeto la "Adquisición de 22 unidades de computadoras de escritorio – CPU e 01 unidad de impresora multifuncional, para la renovación de equipos informáticos para las diferentes áreas, oficinas y unidades a fin de garantizar la prestación del servicio Educativo y Administrativo de la entidad por un monto de S/. 99 900.00 (Noventa y Nueve Novecientos Mil con 00/100 soles), el mencionado Plan Anual de Contrataciones fue aprobada primigeniamente por la Resolución Administrativa N° 04-2021 de fecha 12 de marzo del 2021, así mismo, mediante Resolución Administrativa N°06-2021, de fecha 22 de abril del 2021, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Dirección Regional de Educación Tacna; por los funcionarios expuestos en el considerando, conforme al siguiente detalle.

ITEM	TIPO DE PROCEDIMIENTO/METODO ESPECIAL DE CONTRATACION	OBJETO DE LA CONTRATACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.
1	COMPRAS POR CATALO (CONVENIO MARCO)	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO – CPU	UND	22	99000.00	00
2	COMPRAS POR CATALO (CONVENIO MARCO)	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1	900.00	00
TOTAL					s/. 99 900.00	00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la unidad de abastecimiento de la Oficina de administración, publique en el sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE) la presente Resolución dentro de los cinco días de aprobada.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a los órganos involucrados en su cumplimiento, Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL TACNA

CPC. RICAR REYNALDO QUISPE GUTIERREZ
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DRET

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0018

Calana, **27 SEP 2021**

VISTOS:

La Proveído de Administración N° 5183-2021, N° 5148-2021, N° 5147-2021 y N°5169-2021 de fecha 20 y 21 de septiembre del 2021 que aprueba la compra de ADQUISICIÓN IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER requerido MEMORANDUM N° 555-2021-OAJ-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de septiembre 2021, INFORME-1501-2021-UPER-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de septiembre 2021, MEMORANDO N°369-2021-D-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de septiembre 2021, MEMORANDUM N°1104-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de septiembre 2021, y;

CONSIDERANDO:

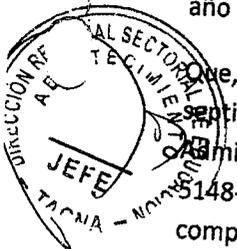
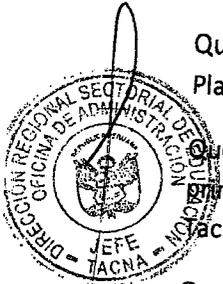
Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por lo que para la administración económica y financiera esta constituida en el pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Administrativa N°004-2021 de fecha 12 de marzo del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de la Educación Tacna, para el año 2021;

Que, mediante Resolución Administrativa N°06-2021, de fecha 22 de abril del 2021, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Dirección Regional de Educación Tacna;

Que, mediante Resolución Administrativa N°014-2021 de fecha 19 de agosto del 2021, se aprobó la segunda Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de la Educación Tacna, para el año 2021;

Que, mediante INFORME N° 433 - 2021-UABAS- OAD-DRET/GOB. REG. TACNA de fecha 26 de septiembre 2021, la encargada de lá Unidad de Abastecimiento, informa a lá Oficina de Administración que al haberse aprobado mediante Proveído de Administración N° 5183-2021, N° 5148-2021, N° 5147-2021 y N°5169-2021 de fecha 20 y 21 de septiembre del 2021 que aprueba la compra a través de Perú Compras - CONVENIO MARCO de 07 unidades de IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER, requerido según MEMORANDUM N°555-2021-OAJ-DRET/GOB.REG.TACNA de la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME-1501-2021-UPER-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de la Unidad de Personal, MEMORANDO N°369-2021-D-DRET/GOB.REG.TACNA de la Dirección Regional de Educación, MEMORANDUM N°1104-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA de la Dirección de Gestión Pedagógica, para mejorar el equipamiento de las oficinas de la Dirección Regional de Educación, Compromiso de desempeño tramo II, a fin de garantizar la prestación del servicio Educativo y Administrativo de la entidad, es necesario continuar con el trámite administrativo para la modificación del Plan Anual de Contracciones de la



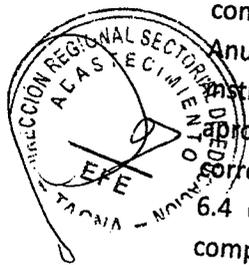
Dirección Regional de la Educación Tacna para el año 2021; con la finalidad de incluir el ítem 07 unidades de IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER, procedimiento para la contratación en mención, por un monto de S/. 99, 980.00 (Noventa y nueve mil novecientos ochenta con 00/100 soles).

Que, conforme a lo establece el Art. 15 del D.S. n°82-2019-EF aprueba el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestal correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de adquisiciones los requerimiento bienes y servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con dependencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El numeral 15.3 Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad.

Que, de acuerdo al Art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N°344-2018- y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, numeral 6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha dificultad, de conformidad con las reglas previstas en la Normativa del Sistema de Abastecimiento. El numeral 6.2 indica que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. El numeral 6.3 del mismo cuerpo normativo detalla que la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación de realizada dentro de los (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documentó aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. De acuerdo al numeral 6.4 es un requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, según numeral 7.6 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, la difusión de las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones se hará en forma prevista en el numeral 7.6 de la citada directiva, el mismo que dispone que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad si lo tuviere;



Que mediante proveído administrativo de la Jefatura de la Oficina de Administración, se dispone proyectar el acto resolutorio para aprobar la modificación del PAC.

Que, conforme a lo solicitado por la Unidad de Abastecimiento y en el marco legal expuesto, es necesario aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Educación de Tacna, para el ejercicio presupuestal 2021, segunda versión para incluir procedimientos de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, por tanto, resulta viable, emitir acto resolutorio de aprobación de la segunda modificación del PAC 2021;

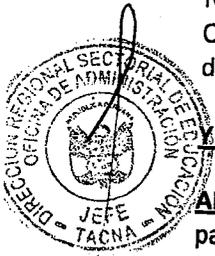
Que, a través de la Resolución Directorial Regional N° 001626 de fecha 31 de diciembre del 2020 se resuelve delegar facultades al Jefe de la Oficina de Administración, para aprobar el PAC, desde el 04 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021;

Que, estando a los documentos del visto y considerando; el Reglamento de la Ley de contrataciones y adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°1082-2019-EF, en adelante la ley, modificado por Decreto Legislativo N°1444, Directiva N°02-2019-OSCE/CD "Plan anual de Contrataciones", aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, Directiva N°007-2017-OSCE/CD; Resolución Directorial Regional N° 1115-2021 que designa al **CPC. RICAR REYNALDO QUISPE GUTIERREZ** como Jefe de la Oficina de Administración.

Y RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, para incluir el procedimiento de contratación Perú Compras, que tiene como objeto la Objeto la "Adquisición de 07 unidades de IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER, para la para mejorar el equipamiento de las oficinas de la Dirección Regional de Educación, Compromiso de desempeño tramo II, a fin de garantizar la prestación del servicio Educativo y Administrativo de la entidad por un monto de S/. 99, 980.00 (Noventa y nueve mil novecientos ochenta con 00/100 soles), el mencionado Plan Anual de Contrataciones fue aprobada primigeniamente por la Resolución Administrativa N° 04-2021 de fecha 12 de marzo del 2021, mediante Resolución Administrativa N°06-2021, de fecha 22 de abril del 2021, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, así mismo, mediante Resolución Administrativa N°14-2021, de fecha 19 de agosto del 2021, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Dirección Regional de Educación Tacna; por los funcionarios expuestos en el considerando, conforme al siguiente detalle.

ITEM	TIPO DE PROCEDIMIENTO/METODO ESPECIAL DE CONTRATACION	OBJETO DE LA CONTRATACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.
1	COMPRAS POR CATALO (CONVENIO MARCO)	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER	UND	07	99,980.00	00
TOTAL					S/.99,980.00	00





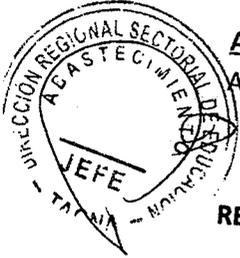
REGIÓN
TACNA
Juntos por el desarrollo

DIRECCIÓN
REGIONAL
EDUCACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la unidad de abastecimiento de la Oficina de administración, publique en el sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE) la presente Resolución dentro de los cinco días de aprobada.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a los órganos involucrados en su cumplimiento, Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Administración.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL TACNA

[Signature]
CPC. RICHAR REYNALDO QUISPE GUTIERREZ
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DRET

DISTRIBUCION:
UABAST/OAD
OAD
C.C. Archivo